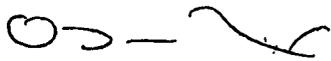


Ejecutivo 2018-00599-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 08 MAR 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 08 MAR 2021

Efectuado un examen al presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía adelantado por COVINOC S.A., a través de apoderada judicial en contra de HUGO DUARTE FONSECA, se observa que el mismo se encuentra paralizado, sin que la parte demandante haya adelantado las diligencias correspondientes, encaaminadas a lograr la notificación del demandado como se dispuso en auto del 22 de enero de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a cumplir con lo de su cargo conforme con lo indicado en la parte motiva, esto es, realizar la notificación al demandado, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

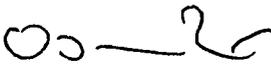
Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 19.

HOY,
09 MAR 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO